

Fecha Radicado: 2025-09-08 09:56:41.0

Medellín, 08/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	0317-2020	
Nombre Del Investigado	MISAEL ANTONIO PERÉZ PATIÑO	
Documento De Identidad.	70504893	
Acto Administrativo A Notificar.	Resolución N° 2025060179801 del 11 de Julio del 2025	

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a NOTIFICAR POR AVISO al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Declarar responsables y tener como contraventores del régimen de rentas del departamento de Antioquia, en especial el atinente al régimen de impuesto al consumo, a los señores MISAEL ANTONIO PEREZ PATINO, identificado con la cédula dé ciudadanía n° 70 504 893 y ANTONIO JESUS PATINO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía n° 70 351 451, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 22121 y221215del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a. Ordinales I, V y Vil de la Ordenanza No 029 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y procedase con su destrucción.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar el cierre temporal por diez (10) días del establecimiento de comercio abierto al publico denominado Bar y Billares Puente de Oro, ubicado en la dirección carrera 60D n° 36ESur - 12, del corregimiento de San Antonio de Prado, del distrito de Medellin - Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones



Medellín - Colombia.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000





Fecha Radicado: 2025-09-08 09:56:41.0

objeto del presente procedimiento, tal y como quedo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo ARTÍCULO CUARTO Notificar la presente resolución a los investigados o a sus apoderados legalmente constituidos, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional".

ARTÍCULO QUINTO Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que prefino este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el articulo 24 de la Ley 1762 de 2015, son pena de ser rechazado.

ARTÍCULO SEXTO Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa nº 0317 de 2020, al Grupo de Operativos para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al publico.

ARTÍCULO SÉPTIMO Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportara la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo	- Hutheren	5/09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y			

disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



